

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día 9 de abril de 2010, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

D.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

El Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón se incorpora a la sesión en el momento que puntualmente se indica en el Acta

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 23 de marzo de 2010, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

CONTRATACION

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del área de Contratación, en reunión celebrada el día 6 de abril de 2010, y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2010, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen la contratación reseñada en el encabezamiento, cuya adjudicación se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo y cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 351.612,00 euros IVA incluido (a razón de 117.204,00 euros por año, 9.767 euros/mes).

La Mesa de Contratación de la licitación convocada según anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 34 de 19 de febrero de 2010, en el Boletín Oficial del Estado núm. 42 de 17 de febrero de 2010 y en el Diario Oficial de la Unión Europea de 3 de febrero de 2010, en reunión celebrada el 31 de marzo de 2010 formuló propuesta de adjudicación a favor de AUTOMÓVILES SOTO Y ALONSO, S.L. en el precio de 350.000 euros, IVA incluido, (a razón de 116.666,67 euros/año, 9.722,22 euros/mes), por ser el postor que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa no incurso en desproporcionalidad ni ser anormalmente baja.

Conferido plazo de subsanación a ARROYO BUS, S.L., para que aporte el documento de clasificación empresarial emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, cuya presentación es preceptiva dado el importe del contrato, y no siendo aportado este es por lo que procede inadmitir su oferta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Inadmitir la oferta presentada por ARROYO BUS, S.L., por carecer del documento de clasificación empresarial.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa AUTOMÓVILES SOTO Y ALONSO, S.L. con CIF B09001520, el contrato para la prestación del “Servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas (Burgos), en el precio de 350.000 euros, IVA incluido, a razón de 116.666,67 euros/año, 9.722,22 euros/mes, (327.102,80 € de base imponible, más 22.897,20 € correspondiente al 7% de IVA).

Tercero.- De conformidad con la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar al Jefe Administrativo de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas y al Jefe Administrativo de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas para que, indistintamente y como responsables de los Centros receptores del servicio, asuman la dirección del contrato a fin de que, en nombre de la Diputación, supervisen su ejecución y cursen al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a las aplicaciones presupuestarias 32.230.162.02 y 35.230.162.02 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito suficiente.

Quinto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 16.355,14 €. (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social conforme exige la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

3.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-V-5021, DE BURGOS POZA DE LA SAL”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del área de Contratación en reunión celebrada el día 6 de abril de 2010, en relación a las obras de: “Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-5021, de Burgos a Poza de la Sal. Tramo 6: (P.K. 6,914 a 10,623)”, incluidas en el VII Plan Especial de Carreteras, adjudicadas a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.”, cuya finalización de plazo de ejecución estaba prevista en fecha 13 de abril de 2010.

Visto el escrito de fecha 18 de marzo de 2010, presentado por la empresa adjudicataria, en el que manifiesta que las malas condiciones meteorológicas de la zona durante los meses precedentes han hecho aconsejable, para la buena ejecución, la paralización de numerosas obras así como el comienzo de las obras de referencia, solicitando se le conceda prórroga en el plazo de ejecución de cuatro meses.

Consta en el expediente escrito cursado con fecha 22 de marzo de 2010 por la Dirección Facultativa de la Obra, por el que informa favorablemente la prórroga de plazo solicitada, declarando que los retrasos producidos en la obra se justifican por la adversa climatología de los últimos meses, no siendo imputable al contratista, y propone por tanto conceder dicha prórroga, sin imposición de penalidades, debiendo terminar las obras el 13 de agosto de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., la prórroga solicitada para la ejecución de la obra de “Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-5021, de Burgos a Poza de la Sal. Tramo 6: (P.K. 6,914 a 10,623)”, incluidas en el VII Plan Especial de Carreteras, de forma que estén terminadas y en disposición de ser recibidas con antelación al 13 de agosto de 2010.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

4.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del área de Contratación en reunión celebrada el día 6 de abril de 2010, y vistos los expedientes tramitados al respecto por la Unidad Administrativa de Contratación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras y minutas de honorarios que a continuación se relacionan:

VII PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS.-

CERT. N°.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
1	Accto. y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002, 3ª Fase.	OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L.	15.662,55 €.	75.453.619 09C51004
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	229,02 €.	75.453.619 09C51004
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	508,05 €.	75.453.619 09C51004
4	Accto. y refuerzo de la carretera BU-V-5004 de Rioseras por Celada a Vivar del Cid N-623, 2ª Fase.	EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	5.861,69 €.	75.453.619 09C51002
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	82,89 €.	75.453.619 09C51002

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	183,88 €.	75.453.619 09C51002

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

ARCHIVO- BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 30 de marzo de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a la vigilancia del sistema de climatización del Monasterio y visita guiada para profesores y alumnos de la Escuela de Graduados Sociales de Burgos, los días 27 y 29 de marzo de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

6.- APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS (Nº 2) DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a

Municipios, de fecha 30 de marzo de 2010, y de conformidad con el art. 158.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo al precio de las unidades de obra no previstas en el contrato de obras, cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, el director de la obra fijará los nuevos precios basándose, en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.

Añade el artículo 217.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que en estas modificaciones del contrato los nuevos precios de aplicación serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.

Consta en el expediente el correspondiente acta de precios contradictorios (núm. 2) suscrita con fecha 29 de marzo de 2010 por D. José María Manero Torres, Arquitecto Provincial y D. Jesús Manuel González Juez, Arquitecto Técnico Provincial, designados para realizar los trabajos de Dirección Facultativa de la obra de referencia, y por D. Emilio Rayón González, en representación de CONSTRUCCIONES RAYON S.L., contratista de las obras, así como el informe propuesta emitido con fecha 29 de marzo de 2010 por el Jefe del Servicio de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura (SAJUMA).

Se deja constancia que los nuevos precios se han fijado tomando como base los mismos precios unitarios de materiales, maquinaria y mano de obra fijados en los cuadros de precios de Proyecto objeto del contrato de obras y no suponen un incremento en el precio primitivo del contrato.

De acuerdo con el apartado segundo del citado art. 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados, a todos los efectos, a los cuadros de precios del Proyecto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de precios contradictorios (núm. 2) suscrita con fecha 29 de marzo de 2010 por D. José María Manero Torres, Arquitecto Provincial y D. Jesús Manuel González Juez, Arquitecto Técnico Provincial, en su condición de Directores Facultativos de las obras de Reparación y Acondicionamiento exterior de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes

Blancas, y por D. Emilio Rayón González, en representación de CONSTRUCCIONES RAYON S.L., contratista de las obras.

Segundo.- Que los nuevos precios se consideren incorporados, a todos los efectos, a los cuadros de precios del proyecto.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DE LOS SERVICIOS DELEGADOS EN LA MISMA POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en fecha 30 de marzo de 2010, y vista la Memoria de la gestión de los Servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al Segundo Semestre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2009.

Segundo.- Elevar la Memoria citada en el punto anterior, a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN.

Dada cuenta de la propuesta del Presidente de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 24 de marzo de 2010, y teniendo en

cuenta que en el B.O.P. de 7 de enero de 2010, se publicaron las bases de la Convocatoria de becas para estudiantes que cursan estudios universitarios en la Universidad de Burgos y se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2009/2010.

Finalizado el plazo de inscripción se han presentado las siguientes solicitudes.

ALUMNO	POBLACION
ALONSO URRUCHI, Virginia	MIRANDA DE EBRO
APARICIO SAEZ, Cristina	MIRANDA DE EBRO
ARAGUES RUIZ, Ruth	PANCORBO
BARAHONA BREGON, Asier	MIRANDA DE EBRO
CASTILLO BARREDO, Javier	VILLARCAYO
DE PEDRO GUEVARA, Begoña	CANICOSA DE LA SIERRA
DÍEZ GONZÁLEZ, David	MECERREYES
ESCUDERO GIL, Carlos Andrés	BERLANGAS DE ROA
GONZALEZ CASTRILLO, Pedro	ESTEPAR
ILLANA DELGADO, Verónica	VALBONILLA
LAZARO CASADO, Álvaro	VILLALBA DE DUERO
MARTIN- DELGADO MARTINEZ, Carlos	SALAS DE LOS INFANTES
MARTINEZ JARAS, Iván	MIRANDA DE EBRO
MARTÍNEZ LOZANO, Verónica	ARENILLAS DE MUÑO
MOLPECERES VAL, Iván	MIRANDA DE EBRO
NEGREDO ALONSO, Melisa	CANICOSA DE LA SIERRA
ORTIZ DEL RÍO SADORNIL, Carlos	MIRANDA DE EBRO

Según la base cuarta de la Convocatoria, el número de becas a conceder es de 6, ascendiendo el importe de cada una de ellas a 3.726,34 €. Este importe será abonado por la empresa adjudicataria.

Asimismo, la base quinta determina, que la selección de los beneficiarios se realizará por la resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base tercera y que el total servirá para fijar el orden de puntuación de los aspirantes.

Por lo expuesto, y previo informe del Técnico de la Unidad de Cultura y un representante de la empresa concesionaria de la Residencia San Agustín, según el cómputo global de puntuación obtenido por los aspirantes, los alumnos que se proponen como becarios son los siguientes:

PUNTUACIÓN GLOBAL		
MARTIN- DELGADO MARTINEZ, Carlos	SALAS DE LOS INFANTES	16
CASTILLO BARREDO, Javier	VILLARCAYO	12
DÍEZ GONZÁLEZ, David	MECERREYES	12
ESCUDERO GIL, Carlos Andrés	BERLANGAS DE ROA	11

PUNTUACIÓN GLOBAL		
LAZARO CASADO, Álvaro	VILLALBA DE DUERO	10,75
GONZALEZ CASTRILLO, Pedro	ESTEPAR	10,50

El abono de la ayuda económica correspondiente a la beca tendrá que realizarse en la primera quincena del mes de julio, por la empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria San Agustín, una vez que el beneficiario haya presentado la documentación requerida en la base décimo tercera.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar, al amparo de la Convocatoria de becas para estudiantes que cursan estudios universitarios en la Universidad de Burgos y se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, la concesión de una beca a cada uno de los siguientes alumnos, y por el importe señalado.

MARTIN- DELGADO MARTINEZ, Carlos	SALAS DE LOS INFANTES	3.726,34 €
CASTILLO BARREDO, Javier	VILLARCAYO	3.726,34 €
DÍEZ GONZÁLEZ, David	MECERREYES	3.726,34 €
ESCUDERO GIL, Carlos Andrés	BERLANGAS DE ROA	3.726,34 €
LAZARO CASADO, Álvaro	VILLALBA DE DUERO	3.726,34 €
GONZALEZ CASTRILLO, Pedro	ESTEPAR	3.726,34 €

Segundo.- Que la empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria San Agustín realice el abono de la ayuda económica correspondiente a la beca concedida, en la primera quincena del mes de julio, una vez que el beneficiario haya presentado la documentación requerida en la base décimo tercera.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo en la primera sesión que celebre la Comisión Informativa de Cultura.

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe emitido por el Técnico Adjunto de la Unidad de Cultura, D. José M^a Sáiz Quintana, de fecha 29 de marzo de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes al Ciclo de conferencias La Guerra de la Independencia, llevado a cabo en la localidad de Lerma, durante los días 8 al 12 de marzo de 2010 (puestos a los que afecta: Jefe Unidad y Auxiliar

Administrativo), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fechas 25 de marzo y 7 de abril de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a sonorización del acto de entrega de premios IDJ Esc. y Motocross y Dibujo Atapuerca (días 18 y 25 de febrero de 2010) y sonorización del acto homenaje a D. Alberto C. Ibáñez y entrega de premios alubias de Ibeas (días 16 y 23 de marzo de 2010) –puesto al que afecta: Programador-Informático-, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Vicepresidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, D^a Montserrat Aparicio Aguayo, de fecha 18 de marzo de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a la actividad deportiva denominada “Cross de San José”, celebrada el día 21 de marzo de 2010 (puestos de trabajo afectados: Técnico de Grado Medio, Oficial de Deportes y Administrativo), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

JUNTA DE COMPRAS

12.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA EMPRESA APM CONSULTORES DE ALIMENTACIÓN, S.L., PARA LA GESTIÓN DE LA ALIMENTACIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 22 de marzo de 2010, y estando próximo a finalizar el contrato de servicios adjudicado por esta Diputación Provincial a la empresa APM CONSULTORES DE ALIMENTACIÓN S.L., para la gestión de la alimentación de los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial.

Como quiera que en el contrato adjudicado por Decreto nº 1.602 del Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 2 de abril de 2010, se prevé la posibilidad de prórroga por una anualidad, siempre que medie mutuo acuerdo de las partes, teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial permanece la necesidad de este contrato por cuanto con la realización de este Plan se pretende implantar un sistema de control de calidad de la alimentación de los Centros Residenciales dependientes de la Diputación Provincial y optimizar la gestión del sistema.

Considerando que por parte de la empresa adjudicataria, se ha manifestado la conformidad con la prórroga del contrato por una anualidad y en las mismas condiciones que rigieron el contrato inicial.

Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los distintos Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial

Visto el dictamen de la Junta de Compras, en reunión celebrada el día 22 de marzo de 2010, en el que se informa favorablemente la prórroga por un periodo de un año, del contrato suscrito con la empresa APM CONSULTORES DE ALIMENTACIÓN S.L., para la Gestión de la alimentación de los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, en el precio de 43.650 € .y en las mismas condiciones que rigieron el contrato inicial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la prórroga del contrato en los términos que se regulan en el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por una anualidad a la empresa APM CONSULTORES DE ALIMENTACIÓN S.L., el contrato para la Gestión de la alimentación de los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, en el precio de 43.650 € y en las mismas condiciones que rigieron el contrato inicial.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 43.650 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los distintos Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial y descritas en el documento de Retención de crédito nº 405 de fecha 22 de marzo de 2010.

Tercero.- Someter el expediente a informe de fiscalización condicionando la efectividad del presente acuerdo a los términos del mismo.

VÍAS Y OBRAS

13.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE CUÑAS Y CUCHILLAS QUITANIEVES Y OTROS EQUIPOS DE VIALIDAD INVERNAL - EJERCICIO 2010

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2010, en el que se informaron las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves y otros equipos de vialidad invernal - ejercicio 2010, por una cuantía de 200.000,00 euros con cargo a la aplicación 53/453/762.00 del Presupuesto de esta Corporación.

Consta en el Expediente informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 17 de febrero de 2010, Informe jurídico de fecha 17 de febrero de 2010, e informe de fiscalización de 12 de marzo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves y otros equipos de vialidad invernal- ejercicio 2010.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000 euros, cuantía a la que asciende el presupuesto total de la presente Convocatoria, con cargo a la aplicación 53.453.762.00 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial, según documento contable de Intervención de fecha 27 de enero de 2010.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

14.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL “PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2010 y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Burgos denominado “Plan General de Ordenación Urbana de Burgos” con registro de entrada en Diputación nº 746, de fecha 19 de enero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a las siguientes carreteras de titularidad provincial: BU-P-1001, de Burgos a Roa. Sección de Burgos a Arcos de la Llana; BU-V-1004, Renuncio por Villacienzo a N-620; BU-V-5021, de Villimar a Poza de la Sal (BU-502) y BU-V-7011, Villalval por Orbaneja a N-1; por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico favorable de fecha 5 de febrero de 2010, obrante en el expediente, por cuanto el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente (Artículos 106 y concordantes. Plano PI-4).

Asimismo al amparo de lo dispuesto en la citada Ley de Carreteras por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras se propone el cambio de titularidad de un tramo de la carretera BU-V-5021 Villimar - Poza de la Sal, en informe de fecha 5 de marzo de 2010 y cuyo tenor literal es como sigue:

“A causa de las obras de la Autovía de Circunvalación Norte de Burgos y del Desvío del Ferrocarril, ejecutadas por la Administración del Estado, el inicio de la carretera de Villimar a Poza de la Sal ha sufrido una total transformación, como se aprecia en la documentación gráfica adjunta, de manera que su trazado ha sido ocupado por dichas infraestructuras, habiéndose construido una variante para la carretera de titularidad provincial hasta el enlace con la nueva autovía.

En consecuencia, el antiguo trazado ha perdido completamente su condición de carretera de la Diputación en una longitud de 1.265 m, quedando reducido a dos tramos de viales para acceso a las edificaciones y parcelas adyacentes, resto de la ocupación de unos 180 m por autovía y ferrocarril.

Por la tanto, se propone que se traslade al Excmo. Ayuntamiento de Burgos el inicio del trámite establecido por los arts. 5 y 38 de la precitada vigente Ley de Carreteras de Castilla y León, para la cesión del tramo descrito.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad:

Primero.- Aprobar el informe técnico favorable de fecha 5 de febrero de 2010, obrante en el expediente, por cuanto el documento denominado “Plan General de Ordenación Urbana de Burgos” presentado por el Ayuntamiento de Burgos, se sujeta a la legislación de carreteras vigente (Artículos 106 y concordantes. Plano PI-4).

Segundo.- Proponer al Ayuntamiento el inicio de expediente para el cambio de titularidad de un tramo del inicio de la carretera de titularidad provincial BU-V-5021 Villímar - Poza de la Sal, con una longitud de 1.265 m., por haber perdido su condición de carretera provincial al haber quedado reducido a dos tamos de viales para acceso a las edificaciones y parcelas adyacentes.

15.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2010 y visto el documento recibido del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, denominado “Modificación Puntual Número 7 de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles (Burgos)”, con registro de entrada en Diputación nº 3.546, de fecha 2 de marzo de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a la carretera de titularidad provincial: BU-V-9021, de Puentedura (BU-904), por Tordueles a Quintanilla del Agua (BU-904).

Por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico de fecha 5 de marzo de 2010 obrante en el expediente, por cuanto el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras sobre “Modificación puntual número 7 de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles”.

16.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

CONDECORACIONES Y DISTINCIONES

1. Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 1.711, de fecha 6 de abril de 2010, por la que se resuelve iniciar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al Regimiento de Artillería de Campaña nº 11, con motivo de los 300 años de su fundación en Burgos, nombrando a tal efecto Diputado Juez Instructor del correspondiente expediente a D. Jorge Mínguez Nuñez.
2. Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 1.712, de fecha 6 de abril de 2010, por la que se resuelve iniciar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a la Cadena COPE Burgos, con motivo de sus 50 años de emisiones en Burgos, nombrando a tal efecto Diputado Juez Instructor del correspondiente expediente a D. Borja Suárez Pedrosa.
3. Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 1.713, de fecha 6 de abril de 2010, por la que se resuelve iniciar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a la ONG Manos Unidas de Burgos, por sus 50 años de actividad altruista en la provincia de Burgos, nombrando a tal efecto Diputado Juez Instructor del correspondiente expediente al Vicepresidente 2º de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, D. José Mª Martínez González.

FELICITACIONES

- Al Grupo Ureta Automóviles, por haber sido galardonado con el “FAE de Oro 2010”, otorgado por la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos.

- A la judoca burgalesa y Campeona de Europa, D^a Esther San Miguel Busto, por haber sido galardonada en la XIV edición de la Gala Regional del Deporte, como deportista destacada de esta Comunidad.
- A las empresas Bridgestone Hispania y Automatismos y Sistemas de Transporte Interno Asti (Madrigalejo del Monte), por haber sido reconocidas con el “Premio a la Empresa Burgalesa Socialmente Responsable”.
- Al burgalés D. Evaristo Pérez Torices, por haber sido nombrado Seleccionador Nacional sub 16 de baloncesto femenino, por la Federación Española de Baloncesto.

CONDOLENCIAS

- A los familiares de D. Francisco Riberas Pampliega, Presidente de la Corporación GESTAMP y Medalla de Oro de la Provincia, lamentando su fallecimiento.
- A D^a M^a del Rosario Hernández Pérez, por el fallecimiento de su esposo, D. Antonio Federico Andueza Rodríguez, funcionario jubilado de esta Corporación, haciéndola extensiva a su hija D^a M^a Jesús Andueza Hernández y a su nieta, D^a Beatriz González Andueza, trabajadoras de esta Diputación.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Formación y Empleo, Cultura y Medio Ambiente y Agricultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

17.1.- APROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León), PARA LA CONTRATACIÓN INICIAL DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y SE ABRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PRORROGAR LAS SUBVENCIONES DE CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, de fecha 7 de abril de

2010, y vista la Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y se abre al plazo para la presentación de solicitudes para prorrogar las subvenciones de contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (BOCYL nº 57 de 24 de marzo de 2010).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Aprobar la concurrencia de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria de subvenciones con arreglo a la Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y se abre al plazo para la presentación de solicitudes para prorrogar las subvenciones de contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (BOCYL de 24 de marzo de 2010) para la prórroga de los agentes contratados con arreglo a la Resolución del Ecyl de 24 de agosto de 2006.

Segundo. Aprobar la concurrencia de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria de subvenciones con arreglo a la Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y se abre al plazo para la presentación de solicitudes para prorrogar las subvenciones de contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (BOCYL de 24 de marzo de 2010) para la prórroga de los agentes contratados con arreglo a la Resolución del Ecyl de 25 de agosto de 2008.

Tercero. Aprobar la concurrencia de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria de subvenciones con arreglo a la Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y se abre al plazo para la presentación de solicitudes para prorrogar las subvenciones de contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (BOCYL de 24 de marzo de 2010) para la contratación inicial de cinco AEDL.

Cuarto. Aprobar las Memorias de solicitud de prórroga de los seis Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados al amparo de las Resoluciones anteriormente citadas, elaboradas por la Red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, que dan cuenta del grado satisfactorio de consecución de objetivos de la red.

Quinto. Aprobar la Memoria de ampliación y consolidación de la red de agentes de empleo y desarrollo local a efectos de la solicitud de subvención para la contratación inicial de cinco AEDL.

Sexto. Contraer el compromiso de la Excm. Diputación de Burgos de aportar en su momento, y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste del proyecto que no subvencione el Servicio Público de Empleo, de Castilla y León.

Séptimo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en la primera sesión que celebre.

17.2.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO AULAS DE LA NATURALEZA Y EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2010.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el día 2 de febrero de 2010, informó favorablemente y por unanimidad la aprobación de la revisión anual de precios de los servicios correspondientes al Programa “Aulas de la Naturaleza” y su presupuesto para los meses de enero a junio de 2010.

El incremento propuesto es el equivalente al 0,8% (IPC año 2009) aplicable a los servicios de alojamiento y manutención.

Aplicando el 0,8 por 100 al precio por alumno/día/año 2009 (31,45.-€), resulta que el precio/alumno/día/año 2010 quedaría fijado en 31,70.-€.

En el expediente constan los informes jurídico de la Secretaría General de fecha 25 de febrero de 2010, de disponibilidad crediticia y fiscalización de la Intervención de fechas 18 de febrero y 8 de abril de 2010, respectivamente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del Programa Educativo “Aulas de la Naturaleza” para el año 2010, con un incremento del 0,8% equivalente al IPC del año 2009, aplicable a los servicios de alojamiento y manutención.

Segundo.- Establecer en 31,70 euros, el precio/alumno/día para el Programa Educativo “Aulas de la Naturaleza, 2010”.

Tercero.- Aprobar el presupuesto del Programa “Aulas de la Naturaleza” para los meses enero-junio de 2010, que en el capítulo de gastos asciende a 185.920,50.-€ y en el capítulo de ingresos a 67.900.-€, con aplicación presupuestaria número 16.323.226.09 del Presupuesto 2010, según RC 201000001989.

17.3.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LAS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO, PARA EL AÑO 2010, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2010, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.

De conformidad con el apartado cuarto de la Resolución de 11 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, serán subvencionables el coste de las siguientes acciones:

1º.- La contratación temporal de personas desempleadas para realizar estudios, poner en marcha nuevos proyectos o iniciar proyectos que tengan su origen en estudios subvencionados en ejercicios anteriores, cuyo desarrollo sea valorado positivamente en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, conforme a la relación de áreas de actividad recogidas en las bases reguladoras de esta subvención.

La Diputación Provincial de Burgos a través de la Unidad de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, consciente de la creciente preocupación de sus municipios, *-en la conservación del medio natural y el desarrollo sostenible y, que las competencias en materia medioambiental atribuidas a los mismos van en claro crecimiento, debido al desarrollo legislativo sectorial en materias de prevención ambiental, gestión de residuos, autocontrol del agua, control y prevención del ruido, protección de espacios naturales, etc.-*, ve necesario la contratación de un Técnico de Medio Ambiente especializado en las diferentes áreas de actuación, cuya labor principal será de asesoramiento, asistencia técnica y gestión de aspectos medioambientales en pequeños municipios conforme a la memoria descriptiva que se adjunta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Concurrir a la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2010, conforme a la Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Segundo.- Solicitar subvención, para la contratación de un Técnico de Medio Ambiente para el Proyecto “Desarrollo de competencias medioambientales en pequeños municipios”, por un importe de 27.331,20.-€, ascendiendo el presupuesto total de la contratación a 35.835.-€.

Tercero.- Adquirir el compromiso de financiar con recursos propios de la Entidad el importe presupuestario de contratación que no sea financiado con la subvención, que en su caso, se conceda por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Cuarto.- Aprobar la Memoria descriptiva redactada conforme al Anexo III.3 de la Resolución de 11 de marzo de 2010 obrante en el expediente y redactada por el Técnico de Medio Ambiente y Agricultura.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes en la primera reunión que celebre.

18.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia 219/2010, de fecha 17 de marzo, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 135/2010 interpuesto por la representación letrada de D. Pedro M^a Mariscal García frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos (Autos 855/09) contra la Excm^a. Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre sanción y por la que se falla estimar el recurso de suplicación interpuesto revocando totalmente y dejando sin efecto alguno condenando a la demandada a estar y pasar por tales declaraciones dejando las sanciones impuestas sin efecto y de haberse cumplido se satisfagan los salarios dejados de percibir y a que se deje sin efecto, de haberse producido, el traslado forzoso del trabajador reponiéndole en su anterior puesto de trabajo, sin costas.

2.- Sentencia 121/2010, de 22 de marzo, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en recurso interpuesto por D^a Claudia Canga Pérez contra esta Diputación Provincial por denegación por silencio administrativo de la solicitud de admisión en la Residencia Universitaria San Agustín de Burgos, curso académico 2008/2009 y por la que se falla estimar el citado recurso declarando el derecho de la recurrente a la renovación de la plaza en la Residencia Universitaria San Agustín, todo ello sin realizar especial pronunciamiento de las costas.

3.- Sentencia 196/2008, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 224/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 116-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.709,48.- € una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

4.- Sentencia 200/2008, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 127/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por Dª Natividad Arribas Renuncio contra la resolución de 7 de diciembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 158-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.121,45.- € una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

5.- Sentencia 178/2010, de 12 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 408/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. Emiliano Gómez Gómez contra el acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 420-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.175,22.- € una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

6.- Sentencia 191/2010, de 12 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 397/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. Ramón Rubio Monedero contra el acuerdo de 28 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 346-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 1.776,50.- € una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

7.- Sentencia 192/2010, de 12 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 571/2008

(Expropiación Forzosa) interpuesto por D^a Beatriz González Ortega contra el acuerdo de 16 de abril de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 237-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.253,28.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

8.- Sentencia 193/2010, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1^a), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 263/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D^a Justa Moradillo González contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 112-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 3.233,36.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

9.- Sentencia 194/2010, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1^a), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 203/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D^a M^a Montserrat Fernández Ibeas contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 014-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 916.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

10.- Sentencia 195/2010, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1^a), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 194/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. Emiliano Gómez Gómez contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 051-01-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 1.521,27.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

11.- Sentencia 197/2010, de 19 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1^a), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 132/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D^a Araceli Martínez Monedero contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº

177-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 742,42.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

12.- Sentencia 198/2010, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 124/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. Montserrat Fernández Ibeas contra la resolución de 10 de diciembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 210-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 3.288,17.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

13.- Sentencia 199/2010, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 525/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. José María García Ausín contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 254-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.914,17.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

14.- Sentencia 204/2010, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 176/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por Dª Mª Luz Gómez Alcalde contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 148-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.515,45.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

15.- Sentencia 205/2010, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 136/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por Dª María Mercedes González Monedero y D. José Francisco Álvarez Alonso contra el acuerdo de 7 de diciembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 511-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.022,57.-€ una vez

descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

16.- Sentencia 206/2010, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 130/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por Dª Rosalía de Lara Platero, Dª Magdalena Martínez Rodríguez y D. Ángel Martínez de Lara contra la resolución de 19 de diciembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 206-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 3.724,24.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

17.- Sentencia 207/2010, de 18 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 150/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. Antonino Pérez Mata y Dª María Rosario Renuncio Gómez contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 149-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.482,25.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

18.- Sentencia 216/2010, de 26 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 112/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por Dª María Ascensión Elena García y D. Juan José Francisco Agustín Ibáñez contra el acuerdo de 10 de diciembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 542-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 1.574,40.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

19.- Sentencia 218/2010, de 26 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 162/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por Dª Soledad Gómez Alcalde contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 066-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en

1.211,60.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

20.- Sentencia 219/2010, de 26 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 180/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por Dª Teodora Iglesias Puebla contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 124-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 1.982,04.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

21.- Sentencia 220/2010, de 23 de octubre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 114/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por Dª María Anunciación Duque Sevilla contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 489-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 1.982,67.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

22.- Sentencia 225/2010, de 26 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 221/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por Dª Tomasa Gallo Sedano, D. Jesús-María, Dª Sara, D. Francisco-José, Dª Nuria y Dª Blanca-Rosa Sevilla Gallo contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 31-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.539,46.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

23.- Sentencia 226/2010, de 26 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 231/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y Dª Manuela Álvarez Ibeas contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 026-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 1.573,56.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

24.- Sentencia 227/2010, de 26 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 206/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por D. José-María, Dª Aurora, D. Armando, D. Alberto y Dª María-Teresa Arnáiz González contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 105-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 1.758,91.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

25.- Sentencia 228/2010, de 26 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 118/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por Dª Tomasa Gallo Sedano y D. Jesús María, Dª Sara, D. Francisco, D. José, Dª Nuria y Dª Blanca-Rosa Sevilla Gallo contra el acuerdo de 5 de diciembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 485-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 1.167,40.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

26.- Sentencia 229/2010, de 26 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), recaída en recurso contencioso-administrativo nº 106/2008 (Expropiación Forzosa) interpuesto por Dª María Soledad Gómez Alcalde contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 201-00-00 (Burgos) y por la que se estima parcialmente fijando el justiprecio en 2.586,33.-€ una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengará los intereses de demora señalados.

18.27.- ESCRITO DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL “LAGUNAS GLACIARES DE NEILA” DEPENDIENTE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN BURGOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Habiéndose constituido con fecha 6 de abril de 2010 la Junta Rectora del Parque Natural “Lagunas Glaciares de Neila”.

La Junta de Gobierno, queda enterada de las designaciones que, en este mismo acto, efectúa el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, para que en representación de la Excm. Diputación Provincial, formen parte de la Junta Rectora del Parque Natural “Lagunas Glaciares de Neila”:

Titular: Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara
Suplente: D. Ramiro Ibáñez Abad

18.28.- ESCRITO DEL SECRETARIO DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS HOCES DE ALTO EBRO Y RUDRÓN DE LA PROVINCIA DE BURGOS, DEPENDIENTE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN BURGOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Habiéndose constituido con fecha 8 de abril de 2010 la Junta Rectora del Parque Natural de las Hoces de Alto Ebro y Rudrón.

La Junta de Gobierno queda enterada de las designaciones que, en este mismo acto, efectúa el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, para que en representación de la Excm. Diputación Provincial formen parte de la Junta Rectora del Parque Natural de las Hoces de Alto Ebro y Rudrón:

Titular: Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara
Suplente: D. José Antonio López Marañón

18.29.- ESCRITO DE D. ANTONIO MÉNDEZ POZO, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS, INTERESANDO LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN EL JURADO DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA, CONVOCADO PARA SELECCIONAR EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SU NUEVA SEDE CORPORATIVA Y CONJUNTO DE DOTACIONES DE LA CÁMARA EN BURGOS.

Visto el citado escrito de fecha 26 de marzo de 2010 en el que se determina la composición del Jurado de selección de la propuesta más adecuada para la construcción de la Nueva Sede Corporativa y conjunto de dotaciones de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, RESUELVE designar al Ilmo. Sr. Presidente, D. Vicente Orden Vigara, para que, en representación de la Excm. Diputación Provincial, forme parte de dicho Jurado.

18.30.- ESCRITO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010 DEL ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA M.L.Y V. VILLA DE OÑA, SOLICITANDO LA CELEBRACIÓN EN DICHA LOCALIDAD DEL DÍA DE LA PROVINCIA EN EL PRESENTE AÑO.

Visto el citado escrito en el que se solicita, la organización del Día de la Provincia en la localidad de Oña con motivo de la celebración del Milenario de la Fundación del Monasterio de San Salvador.

La Junta de Gobierno queda enterada.

En este punto y con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el Capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, toma la palabra el Sr. D. Ramiro Ibáñez Abad, interesándose por cuestiones relacionadas con la Feria de Lerma, indicándole el Sr. Presidente que según le han indicado de la propia Junta de Castilla y León, la Diputación puede utilizar la carpa que instale la Administración autonómica para situar nuestro productos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiocho anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigar

Fdo.: José Luis Mª González de Miguel